

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V.), ha notificado la providencia por medio de la cual declaró bien denegado el recurso de apelación contra el Auto No. 1590 del 04 de octubre de 2023. Sírvasse proveer. Cartago (V.), enero 29 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** incoada por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** contra **GERMÁN DURAN CARVAJAL y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00113-00
Auto: **157**

Como, según la constancia secretarial que antecede, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V.), a través de providencia del 12 de diciembre de 2.023, dispuso «Estimar bien denegado el recurso de apelación a que se contrae esta providencia»; estima esta Falladora conveniente **ESTARSE** a lo resuelto por la Corporación en cita (CGP, art. 329).

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese de nuevo el expediente a despacho para proceder conforme a la providencia del 24 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **30 DE ENERO DE 2.024**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcfff71cecde292fa387c78656421c6779c80ef7372f5f7cc4682328ba940a9**

Documento generado en 29/01/2024 02:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>